



**ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022**

INFORME INICIAL SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO

1. EXIGENCIA DEL INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO.

Con carácter general, el informe de impacto de género se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres y en el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Según este último precepto, todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos de su contenido sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, establezca medidas que permitan desarrollar dicho principio.

Esta misma exigencia documental se deriva del apartado 3.1.1, letra d) de las vigentes Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de 25 de julio de 2017.

Con carácter particular, y, en lo que al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se refiere, hay que citar el artículo 9 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, a cuyo tenor los presupuestos autonómicos “serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres; a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres”. El informe sobre impacto de género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos, continúa diciendo el precepto citado, será realizado de conformidad con el artículo 15 de la citada ley por una Comisión de Igualdad.

Por último, resta citar el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que versa sobre la documentación complementaria que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades, entre la que se encuentra “un informe de impacto de género”, tal y como se desprende del apartado i) del citado precepto, en su versión consolidada.



2. LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y SUS EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El Presupuesto público es la herramienta por excelencia en el desempeño de las funciones de gestión de los gobiernos, puesto que supone la concreción de una política económica y social y es un reflejo de sus prioridades políticas. Permite el análisis cuantitativo y cualitativo y la previsión de los efectos de las diferentes medidas sobre un territorio y la población que en él habita. Dicho análisis se puede hacer desde muy diversas perspectivas y en función de una amplia gama de variables.

Dado que todo aquello que interviene en el funcionamiento de una sociedad debe ser tenido en cuenta en el análisis macroeconómico, el género, como variable determinante básica de dicho funcionamiento, es de enorme importancia a la hora de plantear el modelo y las posibilidades de desarrollo económico y social. Su inclusión contribuye a delimitar el contexto de desarrollo y a identificar oportunidades y limitaciones que lo obstaculizan, y permite descubrir a través de un examen sistemático impactos diferenciales para hombres y mujeres, incluso en políticas aparentemente neutrales.

En lo que se refiere al análisis del presupuesto con enfoque de género, hay que señalar que un presupuesto sensible al género es aquel en el que se ha realizado un examen sistemático y se han evaluado las asignaciones que se realizan en el mismo a través de una mirada de género, posibilitando la identificación de impactos diferenciales por la distinta posición económica y social de hombres y mujeres.

A propósito del concepto de presupuesto sensible al género, pueden destacarse dos ideas clave:

- La elección del presupuesto como entorno de análisis se debe a su importancia en cuanto que es la concreción de una política económica y social al asignar los recursos estableciendo posibilidades reales de desarrollo de objetivos y prioridades. Esto último, se debe a que su punto de partida es la existencia de recursos limitados y demandas para satisfacer necesidades en competencia, lo que implica una constante visualización de prioridades. Por otro lado, el carácter estructural de las desigualdades debidas al género, hace que su inclusión como factor de política económica deba orientarse a la transversalidad. Esta circunstancia convierte al presupuesto en un instrumento óptimo por su carácter tanto horizontal, como sectorial.
- La sensibilidad al género es consecuencia directa de la asunción del principio de igualdad como eje del modelo socioeconómico. Detectar y corregir desigualdades debidas al género es, por lo tanto, una prioridad, tanto en el ámbito de la equidad necesaria para posibilitar un sistema más justo y por lo tanto más equilibrado y sostenible, como desde el punto de vista de la eficiencia, puesto que una sociedad que ofrece oportunidades en igualdad es más dinámica y por ende más productiva, alcanzado mayores niveles de bienestar.

En resumen, los resultados que se pretenden alcanzar con la introducción de un análisis de género en el Presupuesto son:



- Visualizar la prioridad para hacerla efectiva mediante la política presupuestaria.
- Lograr una transversalidad real, tanto en el análisis, como en las medidas a adoptar.

Para la consecución de estos objetivos, desde el punto de vista presupuestario, los cambios a incorporar son eminentemente de orden cualitativo, es decir, no implican un aumento de algunas partidas del presupuesto, sino más bien una reasignación diferente de los recursos disponibles. En este sentido, los esfuerzos principales han de dirigirse a una mayor profundidad en el análisis presupuestario, a un trabajo inicial más intenso, y a incrementar la racionalización, sistematización y transparencia. Tampoco implican una duplicidad de presupuestos (un presupuesto para hombres y otro para mujeres).

3. EVOLUCIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Partiendo de la premisa de que es posible analizar un Presupuesto público con enfoque de género, acto seguido se describirá brevemente la evolución de la introducción de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha destacando los pasos más importantes dados en tal sentido.

3.1 La Comisión de Igualdad.

El primero de los pasos dados en la introducción de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fue la puesta en funcionamiento de una Comisión de Igualdad, como órgano colegiado bipartito formado por representantes de la consejería competente en materia de hacienda y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tal y como dispone el artículo 15 de Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Sus principales competencias son: emitir el informe de impacto de género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades; impulsar y fomentar la preparación de los presupuestos de cada sección presupuestaria con perspectiva de género; y, colaborar con las diversas consejerías, organismos autónomos, entidades de derecho público, y demás entidades integrantes del sector público regional para que incorporen la perspectiva de género a la planificación económica.

La Comisión de Igualdad fue puesta en funcionamiento por medio del Decreto 75/2016, de 07/12/2016, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha.

3.2 La incardinación del análisis de género dentro del procedimiento de elaboración de los presupuestos.

Otro paso importante de cara a la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos regionales fue la progresiva incardinación del análisis de género dentro del



procedimiento de elaboración de los mismos a través de las órdenes anuales sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Especialmente decisiva en este sentido fue la modificación del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, llevada a cabo por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, 22 abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016. Dicha modificación vino a introducir como obligatoria en el artículo 41 del citado texto refundido (que versa sobre la documentación complementaria que debe acompañarse al proyecto de Ley de Presupuestos) la necesidad de incluir un informe de impacto de género.

De cara a la elaboración de los Presupuestos para 2022, la Orden 76/2021, de 2 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 (DOCM Núm. 106 de 7/06/2021), contempla expresamente el enfoque transversal de género de los presupuestos como criterio general para su elaboración [artículo 5.f)], así como la obligación de que la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha apruebe y remita a la Dirección General de Presupuestos el informe de impacto de género como muy tarde, el día 17 de septiembre de 2021 [artículo 15.3].

3.3 Las Unidades de Igualdad de Género.

La constitución, con carácter estable, de una red de análisis de género, identificando actores implicados en cada consejería es otro paso a destacar en orden a la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos autonómicos.

Este papel lo han comenzado a desempeñar las denominadas Unidades de Igualdad de Género, recientemente puestas en funcionamiento, que están previstas en el artículo 14 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, y cuya finalidad es promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de cada departamento. Entre sus funciones está elaborar los informes previos de impacto de género respecto a las propuestas de anteproyectos de ley, reglamentos y planes.

Más concretamente, el desarrollo de la regulación de las funciones, composición y dependencia orgánica y funcional de unidades de igualdad de género se lleva a cabo en el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con la puesta en marcha de dichas unidades, dedicadas exclusivamente a coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, se aprecia claramente que en la parte concerniente a la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario en general, y, a la elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades en particular, la comunicación, el trasvase de información y documentación fluye con mayor agilidad y eficacia redundando positivamente en la mejora de los procedimientos y mecanismos de trabajo.



Asimismo, es un hecho objetivo que dichas unidades contribuyen a homogeneizar criterios a la hora de analizar y redefinir los programas presupuestarios en orden a conseguir una mayor vinculación con los objetivos de igualdad.

3.4 La identificación de las áreas prioritarias de actuación y la clasificación general de programas presupuestarios en función de su pertinencia de género.

En el ámbito de la metodología de la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos autonómicos el paso inicial consistió en la identificación de las áreas prioritarias de actuación. Así mismo, de forma simultánea a lo anterior, se configuró una clasificación general de los programas presupuestarios en función de si tienen o no pertinencia de género; y, dentro de los que tienen pertinencia de género, se distinguieron aquellos que tienen potencial para desarrollar directamente objetivos de las políticas de igualdad, de aquellos otros que “solo” contribuyen a desarrollar el principio de transversalidad.

Estos cometidos fueron llevados a cabo inicialmente por medio del Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017. Dicho informe ha sido considerado como punto de partida de lo que ha venido en denominarse “estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario”. Este informe se centró en llevar a cabo un primer análisis de los diferentes programas presupuestarios en orden a determinar su potencial respecto de la contribución que se podía llevar a cabo, desde dichos programas, al desarrollo de las políticas autonómicas de igualdad de trato y oportunidades. Se trataba, pues, de un análisis inicial que requería una continuidad en el tiempo para su perfeccionamiento en ejercicios presupuestarios posteriores.

De cara a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, y, siendo conscientes de que la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario debía ser objeto de un proceso de mejora continuada, se emitió un nuevo informe de impacto de género de los presupuestos regionales que consiguió dos nuevos objetivos: por un lado, el incremento de la información en materia de integración del enfoque de género en las políticas públicas; y, por otro, la revisión y mejora del marco de referencia de análisis y clasificación de los programas presupuestarios.

3.5 La evaluación individualizada de los programas presupuestarios desde una perspectiva de género.

Partiendo de la clasificación general de programas presupuestarios en función de su pertinencia de género, el siguiente objetivo ha sido el de llevar a cabo un análisis y evaluación individualizada de los programas presupuestarios, dando un paso más que consiste en impulsar, progresivamente, una nueva planificación de sus actividades, objetivos e indicadores en atención a la perspectiva de género.

Dicho cometido ya comenzó en el marco de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 con una selección de programas de distintas secciones presupuestarias, que se detalla a continuación:



SECCIÓN	PROGRAMA
Sección 15 "Hacienda y Administraciones Públicas"	612B "Programación y control presupuestario"
Sección 18 "Educación, Cultura y Deportes"	452A "Libros, archivos y bibliotecas"
Sección 19 "Economía, empresas y empleo"	322B "Fomento y gestión del empleo"
Sección 26 "Sanidad"	541E "Investigación sanitaria"
Sección 27 "Bienestar social"	313H "Atención a la dependencia"
	312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"
Sección 70 "Instituto de la Mujer"	323B "Promoción de la mujer"

La evaluación individualizada de los programas presupuestarios se materializa en un análisis exhaustivo que, sin desnaturalizar la finalidad del programa, hace posible una revisión del contenido de los mismos. Ello se ha traducido en la identificación e incorporación de nuevos objetivos, actividades e indicadores más específicos que, sin duda, dan al programa presupuestario una mayor vinculación con los objetivos de igualdad lo que, a su vez, permitirá conocer con mayor extensión el impacto real que cada uno de ellos pueda tener desde una perspectiva de género.

Esta nueva planificación de objetivos, actividades e indicadores de los programas que integran los Presupuestos Generales implicará una mejor reasignación de recursos económicos del Presupuesto desde el punto de vista de la variable "género".

Por cuanto se refiere al Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, se siguió avanzando en la evaluación y análisis individualizado de los programas desde la perspectiva de género de dos formas: en primer lugar, por medio de la **revisión de los programas presupuestarios ya analizados en el Informe de impacto de género de los Presupuestos de 2020**; y, en segundo lugar, **ampliando el número de programas que van a ser objeto de dicho análisis**.

De cara al Presupuesto de 2021, los programas presupuestarios que se analizaron individualmente desde la perspectiva de género fueron los siguientes:

SECCIÓN	PROGRAMA
Sección 11 "Presidencia de la JCCM"	126C "Medios de comunicación"
Sección 15 "Hacienda y Administraciones Públicas"	121B "Administración de la función pública"
	121D "Selección y formación del personal de la Administración regional"



	221A "Protección ciudadana"
	612B "Programación y control presupuestario"
Sección 17 "Fomento"	431A "Promoción de la vivienda"
	432B "Planificación territorial y sostenibilidad"
	511A "Dirección y servicios generales de fomento"
	513A "Creación de infraestructuras de carreteras"
	513B "Conservación y explotación de carreteras"
	513C "Ordenación e inspección del transporte"
Sección 18 "Educación, Cultura y Deportes"	126B "Servicio de publicaciones"
	323A "Promoción y servicios de la juventud"
	422C "Enseñanza universitaria"
	422F "Educación para personas adultas"
	452A "Libros, archivos y bibliotecas"
	455A "Gestión cultural"
	457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte"
	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"
Sección 19 "Economía, Empresas y Empleo"	322A "Personal autónomo, trabajo y economía social"
	322B "Fomento y gestión del empleo"
Sección 21 "Agricultura, Agua y Desarrollo Rural"	531A "Regadíos y explotaciones agrarias"
	717A "Promoción y desarrollo rural"
Sección 26 "Sanidad"	413A "Epidemiología y protección de la salud"
	541E "Investigación sanitaria"
Sección 27 "Bienestar Social"	312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"
	313A "Programas sociales básicos"
	313H "Atención a la dependencia"
Sección 51 "Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha"	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"
	541H "Investigación agroalimentaria y forestal"
Sección 55 "Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)"	751B "Promoción exterior"
Sección 61 "Servicio de Salud de C-LM"	412C "Selección y formación de personal sanitario"
	412D "Atención integrada de la salud"
	512B "Desarrollo de la sociedad de la información"
Sección 70 "Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha"	323B "Promoción de la igualdad de género"

Como puede observarse, el número de programas presupuestarios analizados para el ejercicio 2021 aumentó considerablemente respecto al ejercicio 2020, pasando de 7, a 35, incluyendo



programas de prácticamente todas las secciones presupuestarias. Este incremento ha proporcionado una perspectiva mucho más amplia del impacto de género de los presupuestos públicos en los distintos ámbitos de la sociedad de Castilla-La Mancha, permitiendo una mayor incidencia en la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. El aumento de programas analizados constituye, así mismo, un reflejo del compromiso de la Administración regional con las políticas de igualdad.

4. EL ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

En cuanto al análisis con perspectiva de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, al igual que en ejercicios anteriores, hay que destacar la especial importancia que cobra el II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (en adelante, PEICLM), aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de octubre del 2018. Dicho plan es el documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo temporal al que se refiere.

El PEICLM 2019-2024 tiene su marco legal en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 12 especifica que será “el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo”, concretando las acciones y medidas previstas en la ley.

Los objetivos generales del vigente PEICLM son los siguientes:

- Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
- Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.



Por cuanto se refiere a la estructura del PEICLM, este se desagrega, en primer lugar, en “Ejes estratégicos”, que podrían definirse como los grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente. Los ejes estratégicos que se distinguen son los siguientes: Eje 1 “Gestión pública con perspectiva de género”, Eje 2 “Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo”, Eje 3 “Prevención y Acción contra la violencia de género”, Eje 4 “Empoderamiento y participación social”, Eje 5 “Educación para la convivencia en igualdad”, Eje 6 “Calidad de vida y salud” y Eje 7 “Igualdad de oportunidades en el mundo rural”.

Cada eje estratégico, a su vez, se desagrega en “Áreas estratégicas”, que son las líneas de intervención en las que se organiza el eje; y, las áreas estratégicas, a su vez, se desglosan en “Medidas”, que se podrían definir como las acciones concretas que engloba cada área estratégica.

Desde el punto de vista metodológico, en lo que se refiere a la elaboración del Informe de Impacto de Género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la referencia al PEICLM es importante en la medida en que la consideración de los presupuestos como instrumento que sirve al objetivo de igualdad implica vincular cada uno de los programas presupuestarios susceptibles de tener impacto de género, con los objetivos de igualdad de oportunidades previstos en el PEICLM.

Concretamente, se trata de vincular con nitidez las actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario en cuestión, con aquellas medidas del PEICLM con las que pueda coadyuvar a la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.

Este ejercicio de conexión de actividades vinculadas al programa presupuestario con medidas del PEICLM podrá implicar, a su vez, llevar a cabo una redefinición, en su caso, de las actividades del programa presupuestario con el fin de acomodarlas en lo posible, y sin desnaturalizarlo, a la medida del PEICLM con la que se pretenda relacionar. Así mismo, podrá conllevar la redefinición, o en su caso, la introducción, tanto de nuevos objetivos, como de nuevos indicadores del programa presupuestario.

En definitiva, la vinculación de los programas presupuestarios seleccionados con las medidas y objetivos del PEICLM supone el marco referencial a partir del cual se elaborará el grueso del Informe de Impacto de Género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 sobre la base de la metodología indicada.

En otro orden de cosas, y, como novedad, además de ampliar el número de programas a analizar dentro del Informe de Impacto de Género de los Presupuestos para 2022, se ha rediseñado la herramienta de análisis de los programas presupuestarios con una doble finalidad. En primer lugar, se ha procurado dotar de mayor virtualidad práctica al informe sintetizando la información que se ofrece sobre la base de la eliminación de toda aquella información que se considera repetitiva, así como de aquella que se considera “trabajo de campo”. Así mismo, se ha procurado mantener y mejorar aquella información que se considera



relevante en términos de resultados de impactos, para hacer más ágil y dinámica la visualización del informe.

En segundo lugar, el rediseño de la herramienta se ha enfocado a hacer más preciso el modo de medir el impacto de género de los programas presupuestarios con el objeto de poder conocer si su impacto es positivo o negativo, y, dentro de los programas con impacto positivo, conocer su potencial transformador, así como, de todo ese potencial, cuánto realmente se está orientando a reducir la desigualdad.

Con la presentación del informe sobre el análisis de impacto de género del Proyecto de Ley Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 en fecha anterior a la aprobación de dicho proyecto de ley, junto con el resto de documentación que se ha de acompañar, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41.i) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Esto es cuanto se informa a los efectos de la TOMA EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.



Toledo, 31 de agosto de 2021

Isidro Hernández Perlina

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS